



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
FILANDIA QUINDÍO

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	HOOVER GRAJALES ROMÁN
AUTO INTERLOCUTORIO:	No. 552
RADICADO:	No. 632724089001-2018-00038-00

Octubre veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 2º del Artículo 446 del Código General del Proceso, se dispone **CORRER TRASLADO** a la parte demandada por el término de **TRES (03) DÍAS HÁBILES**, de la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO POR CAPITAL E INTERESES** presentada por el Mandatario Judicial de la parte demandante, dentro de este proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE ÚNICA INSTANCIA**, promovido a través de Mandatario Judicial por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, en contra del ciudadano **HOOVER GRAJALES ROMÁN**, radicado bajo la partida No. **632724089001-2018-00038-00**, en el cual podrá formular objeciones relativas al estado de la cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuya a la liquidación objetada.

Finalmente, visto el memorial allegado al proceso de la referencia, se acepta la renuncia al poder, presentada por el abogado **ANDRÉS ALEJANDRO HENAO IDÁRRAGA** para representar los intereses del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, además, toda vez que el Togado remitió comunicación poniendo en conocimiento dicha situación a su representado, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 76 inciso 4º del Código General del Proceso que señala:

“...La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido...”. (Subrayado del despacho).

Surtirá efectos en el plazo prescrito por la norma.

NOTIFÍQUESE

GERMÁN CAMPIÑO BERMÚDEZ
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE FILANDIA QUINDÍO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL FILANDIA QUINDÍO

En la fecha se notificó por **ESTADO ELECTRÓNICO No. 075** el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-filandia/89>

Filandia Quindío, octubre 24 de 2023 a las 07:00 a.m.

GLORIA MARCELA URIBE ÁLVAREZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL FILANDIA QUINDÍO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EN **FIRME**

Filandia Quindío, octubre 27 de 2023 a las 05:00 p.m.

GLORIA MARCELA URIBE ÁLVAREZ
Secretaria